



# 54.° CONSEJO DIRECTIVO

## 67.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE LA OMS PARA LAS AMÉRICAS

Washington, D.C., EUA, del 28 de septiembre al 2 de octubre del 2015

Punto 4.13 del orden del día provisional

CD54/23 25 de septiembre del 2015 Original: español

### MÉTODO PARA LA ESTIMACIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA EN EL PERÍODO 1990-2015

### **Documento conceptual**

#### Antecedentes

1. Las políticas y las intervenciones de salud pública puestas en marcha en los países de la Región de las Américas a lo largo de los últimos 15 años han permitido importantes avances con respecto a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

- 2. La reducción de la mortalidad materna ha sido uno de los principales ejes de acción de las políticas y los programas para mejorar la salud de la mujer. En efecto, los esfuerzos nacionales y regionales permitieron que la mortalidad materna se redujera en la Región un 40% en promedio entre los años 1990 y 2013.<sup>1</sup>
- 3. El Grupo Interinstitucional para la Estimación de la Mortalidad Materna, integrado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Banco Mundial y la División de Población de las Naciones Unidas, ha cambiado en este año el método de estimación de este indicador. Este cambio, que no ha tenido el debido nivel de concertación con los Estados Miembros, genera serias dificultades técnicas, dado que afecta la trazabilidad y comparabilidad en la medición de los avances en cuanto a las metas de los ODM.
- 4. El Grupo Interinstitucional ha estimado la mortalidad materna para el período 1990-2015 por medio de un modelo estadístico que contraviene lo establecido en la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE-10) de la OMS, lo que genera una medición desigual tanto entre los países

Véase <a href="http://www.paho.org/hq/index.php?option=com\_content&view=article&id=9552%3A2014-11-countries-latin-america-caribbean-reduced-maternal-mortality-new-data-show&catid=740%3Anews-press-releases&Itemid=1926&lang=es</a>

como a lo largo del tiempo. Este método ha causado serias dificultades de comprensión y reproducción a los equipos técnicos de los Ministerios de Salud de la Región.

- 5. Además, en dicho método se incluyen las muertes maternas ocurridas antes de que transcurra un año del parto y las muertes maternas por secuelas de causas obstétricas directas (CIE-10, códigos O96 y O97) en la estimación de la razón de mortalidad materna. Esta decisión contradice lo dispuesto en la CIE-10, lo que genera una falta de homogeneidad y comparabilidad en el cálculo de este indicador.
- 6. Las normas de calidad que aplica la OMS para publicar datos indican que, antes de que se publiquen las estimaciones, la OMS debe consultar a los Estados Miembros, a fin de que verifiquen que las estimaciones correspondientes a cada país sean coherentes y oportunas.
- 7. Sin embargo, el método empleado y presentado a los países no contó con la aprobación de todos los Estados involucrados por medio de un proceso de consulta amplio y transparente.
- 8. Al respecto, cabe destacar que se han remitido comunicaciones formales por parte de los Ministerios de Salud de la Región de las Américas a la OMS con el fin de solicitar una revisión de este método, que permita garantizar que la medición sea homogénea, transparente, basada en la evidencia, reproducible y que contribuya a mejorar la rendición de cuentas.

### Propuesta

- 9. Los países de la Región han reconocido que aún persiste el reto de reducir la mortalidad materna y por ello han acordado, en coordinación con otras regiones, mantener este indicador en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En este sentido, se debe reforzar el compromiso de los Estados Miembros de la OPS/OMS para continuar y ampliar las medidas, así como compartir las enseñanzas extraídas, a fin de alcanzar las metas nacionales y regionales.
- 10. No obstante, se considera que el cambio de método para la estimación de la mortalidad materna propuesto por el Grupo Interinstitucional generará confusión tanto en la opinión pública como dentro de los mismos Ministerios de Salud, lo que puede poner en duda el compromiso y los logros notificados por los países en el marco de los ODM.
- 11. En consecuencia, y con la intención de contribuir al cumplimiento de los compromisos que garantizan el bienestar y la salud humana, bajo los principios de la transparencia y la rendición de cuentas con los que los países de la Región han venido trabajando para el logro de los ODM, es preciso que se consideren las siguientes acciones: *a*) solicitar a la OMS que respete el método establecido en la CIE-10 para la estimación de la mortalidad materna en el período 1990-2015, con el fin de garantizar la trazabilidad en la medición de los ODM, *b*) solicitar que se abra un espacio de diálogo con la OMS y los demás miembros del Grupo Interinstitucional a fin de revisar los

procesos de elaboración, validación y adopción de métodos de estimación de los distintos indicadores relativos a la salud, y c) solicitar que el nuevo método de estimación de la mortalidad materna se aplique a partir del 2016, se defina con base en un proceso de concertación, que cuente con la aprobación de todos los Estados Miembros, y que esté alineado con las normas internacionales establecidas para tal fin por la propia OMS (CIE–10).

Anexo





# 54.° CONSEJO DIRECTIVO

## 67.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE LA OMS PARA LAS AMÉRICAS

Washington, D.C., EUA, del 28 de septiembre al 2 de octubre del 2015

CD54/23 Anexo Original: español

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### MÉTODO PARA LA ESTIMACIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA EN EL PERÍODO 1990-2015

#### EL 54.º CONSEJO DIRECTIVO,

- (PP1) Habiendo considerado el documento Método para la estimación de la mortalidad materna en el período 1990-2015 (documento CD54/23);
- (PP2) Recordando que los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) se establecieron en septiembre del 2000 con el fin de alcanzar ocho objetivos de lucha contra diversos problemas relativos a la pobreza, la educación, el género, la salud, el medioambiente y el desarrollo para el año 2015 al suscribirse la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (resolución A/RES/55/2);
- (PP3) Destacando que gracias a los ODM se consiguieron mejoras muy importantes, entre ellas la reducción de la mortalidad materna a nivel mundial;
- (PP4) Reconociendo la importancia de contar con una evaluación periódica de los avances hacia las metas establecidas en los ODM;
- (PP5) Recordando que los primeros indicadores se elaboraron en el 2002 y comenzaron a utilizarse en el 2003;
- (PP6) Considerando que, a partir de las recomendaciones del Grupo Interinstitucional y de Expertos, los primeros indicadores fueron modificados para incluir cuatro nuevas metas en la resolución A/RES/60/1 (2005) de la Asamblea General de Naciones Unidas, sustituyéndose el método adoptado en el 2003;
- (PP7) Teniendo en cuenta que después de dos años de consultas públicas, interacción con la sociedad civil y negociaciones entre los Estados Miembros de la

Naciones Unidas, en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible 2015 se adoptó el día 25 de septiembre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

(PP8) Habiendo observado que en los últimos años se ha trabajado intensamente en lo que se refiere a la reducción de la mortalidad materna para terminar con el estancamiento y acelerarla, registrándose una importante disminución y un avance mundial con respecto a la meta establecida; y observando además que la reducción de la mortalidad materna ha sido uno de los principales ejes de acción de las políticas y los programas para mejorar la salud de las mujeres, y que los esfuerzos nacionales y regionales han permitido que la mortalidad materna se reduzca en promedio 40% entre 1990 y el 2013 en la Región;

(PP9) Reconociendo que la mayor parte de los países no han alcanzado la meta fijada en los ODM de lograr una disminución del 75% en esa tasa entre 1990 y el 2015 y que, por lo tanto, reducirla sigue siendo un reto central en la nueva agenda, y que por esta razón se ha acordado, en coordinación con otras regiones, mantener este indicador en los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

(PP10) Teniendo en cuenta que el Grupo Interinstitucional para la Estimación de la Mortalidad Materna, conformado por la OMS, el UNFPA, el UNICEF, el Banco Mundial y la División de Población de las Naciones Unidas, ha realizado para el periodo 1990-2015 estimaciones de la mortalidad materna obtenidas mediante un modelo estadístico que contraviene lo establecido en la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE-10) de la OMS, lo que genera una medición desigual tanto entre los países como a lo largo del tiempo, que podría interpretarse como una falta de compromiso con los acuerdos internacionales;

(PP11) Preocupado porque el reciente cambio en el método de estimación de este indicador por parte del Grupo Interinstitucional, sin el debido nivel de concertación con los Estados Miembros, genera una ruptura —dado que afecta la trazabilidad histórica de la serie 1990-2015 y la comparabilidad en la medición de los avances en la meta de los ODM—, vulnera la homogeneidad con fines de comparabilidad entre los países, y provoca una ingobernabilidad internacional en el cálculo de tan importante indicador y, por lo tanto, serias dificultades de comprensión y reproducción por parte de los equipos técnicos de los Ministerios de Salud;

(PP12) Considerando que la nueva agenda para el desarrollo plantea diecisiete objetivos que regirán los programas mundiales de desarrollo durante los próximos 15 años, principalmente mediante acciones a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, y para fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia,

#### **RESUELVE:**

(OP)1. Hacer un llamamiento al Grupo Interinstitucional, a través de la Oficina Regional de la OMS para las Américas, para retomar el método de estimación de la mortalidad

materna para el periodo 1990-2015 conforme a los criterios acordados por los Estados Miembros en la CIE-10; así como para manifestar la inconformidad por la manera arbitraria y opaca mediante la cual se hizo el cambio metodológico y buscar abrir un espacio de diálogo para conocer los motivos por detrás de esta decisión.

### (OP)2. Instar a los Estados Miembros a que:

- a) reafirmen su compromiso con la meta de disminuir la razón de mortalidad materna establecida en los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
- b) trabajen con los expertos del Grupo Interinstitucional para colaborar en los procesos de estimación de la razón de mortalidad materna.

### (OP)3. Solicitar a la Directora que:

- a) abogue, en su calidad de Directora de la Oficina Regional de la OMS para las Américas, para que la OMS manifieste a los miembros del Grupo Interinstitucional el interés de los Estados Miembros por contar con un espacio de diálogo para revisar la propuesta de modificación del método de estimación que permita garantizar que esta sea homogénea, transparente, basada en la evidencia, reproducible y que contribuya a mejorar la rendición de cuentas;
- b) promueva el respeto del método establecido en la CIE-10 para la estimación de la mortalidad materna para el periodo 1990-2015, con el fin de garantizar la trazabilidad en la medición de los ODM;
- abogue por que se respeten y vigilen las normas de calidad al momento de publicar datos y por que se consulte a los Estados Miembros cualquier cambio o modificación a fin de que se verifique que las estimaciones correspondientes a cada país sean coherentes y oportunas;
- d) priorice los esfuerzos regionales para contribuir al cumplimiento de los compromisos que garantizan el bienestar y la salud humana, bajo los principios de la transparencia y la rendición de cuentas con los que los países de la Región han venido trabajando para el logro de los ODM;
- e) abogue por que el nuevo método de estimación de la mortalidad materna se aplique a partir del 2016 y se defina con base en un proceso de concertación, con la aprobación de todos los Estados Miembros, y que esté en consonancia con las normas internacionales establecidas para tal fin por la propia OMS (CIE-10);
- f) promueva un consenso de los Estados Miembros, por medio de los mecanismos de gobernanza ya establecidos por la OMS, a fin de que se defina un indicador alterno que permita monitorear las muertes maternas ocurridas antes de que transcurra un año del parto y las muertes maternas por secuelas de causas obstétricas directas, o bien que, en última instancia, gestione la adecuación de lo establecido en las normas antes mencionadas.

- - -